TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ

BACHILLER EN DERECHO

Telf. 987971834

Dirección : San Juan de Amancaes Mz 42 Lt 6-Rimac

Lugar de Nacimiento : Lima

Correo Electrónico : tatianaceleste018@gmail.com

Edad : 25 años D.N.I. : 77231135 Estado Civil : Soltera



OBJETIVO PRINCIPAL

Brindar a la empresa o institución en que me encuentre, toda mi capacidad productiva obtenida por medio de mis estudios en la carrera de Derecho, experimentando nuevos retos de trabajo, cumplimiento de metas y resultados; y lo más importante trabajar en equipo de forma eficaz y bajo presión.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

Me considero como una persona creativa, audaz, sociable, de sólidos principios morales, dinámicos y eficientes con un alto grado de responsabilidad y principios éticos.

Estoy **dispuesto** y tengo la **capacidad necesaria** para trabajar en cualquier área o función que se me asigne con el interés de seguir aprendiendo y creciendo como profesional y como persona.

PERFIL

Bachiller en Derecho, con conocimientos y experiencia en:

- Análisis en los expedientes que se me fueron asignados.
- Elaboración de proyectos de trámite y resolución final.
- Elaboración de proveídos de cierre y reportes.
- Elaboración de memorándums, cartas, oficios e informes.
- Experiencia con atención al usuario.
- · Gestionar los expedientes asignados.
- Manejo de Office, (Word, Excel, Power Point) a nivel Intermedio.
- Inglés Básico Berlitz, requisito para optar el Bachiller realizado en la Universidad San Martin de Porres.

FORMACION ACADEMICA

BACHILLER EN DERECHO

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

 DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN BÁSICA: APLICACIONES JURÍDICAS UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES Nivel 1 y 2

 DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

EXPERIENCIA LABORAL

SUNAFIL - Sub Intendencia de Actuación Inspectiva - Intendencia de Lima

Puesto o Cargo Ocupado : Servicio de Apovo Administrativo

Lugar : Lima - Perú

Periodo : 18/12/2019 – 14/2/2020

Responsabilidades:

* Elaboración de Proveídos de Cierre.

- * 300 Notificaciones de los respectivos Proveídos de Cierre.
- * Recepción y Clasificación de cada Orden de Inspección.

SUNAFIL - Sub Intendencia de Actuación Inspectiva - Intendencia de Lima

Puesto o Cargo Ocupado : Practicante Profesional

Lugar : Lima - Perú

Periodo : 24/05/2019 – 11/12/2019

Responsabilidades:

- Recepción, derivación y cierre de las órdenes de inspección en el Sistema Informático de Inspecciones del Trabajo.
- * Elaboración de proveídos de cierre y reporte para la entrega de las órdenes de inspección cerradas a las Oficinas correspondientes.
- * Apoyo en la elaboración del Informe Mensual presentado por los Supervisores Inspectores.
- * Revisar y consolidar las declaraciones juradas de gastos semanales por concepto de movilidad presentadas por el personal inspectivo y remisión oportuna a la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva para el trámite de reembolso correspondiente.
- * Apoyar en registrar las actas de infracción en el Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT).
- * Apoyar en la elaboración de documentos administrativos (Oficios, memorándum y otros) emitidos por la Fase Instructora para la atención oportuna de los pedidos de los administrados.
- * Apoyar en la elaboración de las cédulas de notificación e incorporar dicha notificación al expediente sancionador.
- * Apoyo en la orientación al público usuario respecto al estado de las órdenes de inspección a cargo del Equipo de Inspectores asignado.

ERUPTION TRADE S.A.C.- Área Legal

Puesto o Cargo Ocupado : Practicante Profesional

Lugar : Lima - Perú

Periodo : Del 30/11/2018 hasta el 23/05/2019

Responsabilidades:

- * Redactar y cargar al sistema modelos de contrato y de minutas para los proyectos.
- * Atender solicitudes y reclamos de menor complejidad de las áreas de Servicio al Cliente o Ventas.
- * Dar atención y mantener actualizado el cuadro de incidencias de Servicio al Cliente.
- * Asistir a Audiencias de Conciliación en Indecopi y Pre-judiciales.

REFERENCIAS

• SUNAFIL- SUB INTENDENCIA DE ACTUACIÓN INSPECTIVA - INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA.

Dra. Karen Kojachi Perez/ Celular: 987189433



A NOMBRE DE LA NACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Confiere el Grado Académico de

Bachiller en Derecho
VERITAS

TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho - Escuela Profesional de Derecho con fecha 29 de enero de 2019.

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal

Otorgado por el Consejo Universitario, después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Dado y firmado en Lima, el 01 de marzo de 2019

SHCRETARIO GENERAL FÓ GAVILANO OLIVER

Dr. ERNESTO JULIO ALVAREZ MIRANDA



CONSTANCIA DE EGRESADO



EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

HACE CONSTAR:

Que, LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE con código Nº 2013131613

Egresó de la Facultad de Derecho el dia 30-NOV-2018, habiendo aprobado 248 créditos y asignaturas establecidas en su plan de estudios.

Se expide la presente el día seis de febrero del año dos mil diecinueve en el distrito de La Molina, ciudad de Lima.

USMP FACULTAD DE

Jorge Luis Alcántara Navarro Jefe de la Oficina de Registros Académicos

PROGRAMA DE ESTUDIO: CONCURSO ORDINARIO DE ADMISION

CICLO REGULAR

Facultad de Derecho

Alameda del Corregidor Nº 1865 Urb. La Ensenada - La Molina Telf: 365-7000

Fax: 365-6957 derecho@usmp.pe

www.derecho.usmp.edu.pe

N° 0208/MFLR*rbn° Exp. N° 471172



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Diploma de Alta Especializacion en

OTORGADO A:

TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ

Realizado del 13 de abril hasta el 08 de junio del 2019. Con un total de 120 horas académicas. el Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales, y Certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. Evento organizado por Al haber cumplido todos los requisitos de evaluación del DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN

Por cuanto:

Para que conste y sea reconocido se le otorga la presente Diploma en calidad de APROBADO.

Miraflores, junio del 2019



SERGID ANGEL CORDOVA CENA

Director General

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

LIDEJE



CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, SECIGRA Y VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

HACE CONSTAR:

Que, la Sra(ta). LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE aprobó el nivel 1 del DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN BÁSICA: APLICACIONES JURÍDICAS, que consta de cinco módulos:

- Módulo I: Sistema Operativo Windows 10
- Módulo II: Internet
- Módulo III: Microsoft Word 2016
- Módulo IV: Microsoft Excel 2016
- Módulo V: Microsoft PowerPoint 2016

Con un total 30 horas académicas, realizado del 15 al 24 de enero de 2018.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en La Molina, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



VICTOR M. VILLAVICENCIO MENDIZABAL
DIRECTOR
OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
SEGIGRA Y VOLUNTARADO

Facultad de Derecho

Alameda del Corregidor Nº 1865 Urb. La Ensenada - La Molina Telf: 365-7000

Telf: 365-7000 Fax: 365-6957 derecho@usmp.pe

www.derecho.usmp.edu.pe



CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, SECIGRA Y VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

HACE CONSTAR:

Que, la Sra(ta). LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE aprobó el nivel 2 del DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN BÁSICA: APLICACIONES JURÍDICAS, que consta de cinco módulos:

- Módulo I: Sistema Operativo Windows 10
- Módulo II: Internet
- Módulo III: Microsoft Word 2016
- Módulo IV: Microsoft Excel 2016
- Módulo V: Microsoft PowerPoint 2016

Con un total 30 horas académicas, realizado del 26 de enero al 05 de febrero de 2018.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en La Molina, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



VICTOR M. VILLAVICENCIO MENDIZABAL

Facultad de Derecho

Alameda del Corregidor Nº 1865 Urb. La Ensenada - La Molina Telf: 365-7000 Fax: 365-6957 derecho@usmp.pe

www.derecho.usmp.edu.pe

ERUPTION TRADE S.A.C. R.U.C. 20604049700

La Gerencia General de ERUPTION TRADE S.A.C.

HACE CONSTAR:

Que, **TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ**, identificada con DNI N° **77231135**, realizo la función de Asistente Legal reportando de manera directa la Gerencia General de mi representada, desde el 30 de noviembre de 2018 al 23 de mayo de 2019.

Se extiende el presente documento a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 de mayo de 2019

CAL.23 MZA. X LOTE. 25 URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA – EL

Informes al 960237953.

AGUSTINO - LIMA - LIMA.



La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS Nº 010-2020-SUNAFIL/GG-OGA-ORH

Que, TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ, identificada con DNI N° 77231135, ha realizado Prácticas Profesionales, según detalle siguiente:

✓ Desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2019, en la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana -SUNAFIL.

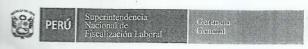
Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Lima, 08 de enero de 2020

IRACEMA LOZANO MENENDEZ
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Suparintendencia Hacional de Fiscalización Laboral







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO N° 70-2019-SUNAFIL-OGA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUB INTENDENCIA DE ACTUACIÓN INSPECTIVA DE LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA"

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUB INTENDENCIA DE ACTUACIÓN INSPECTIVA DE LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA", que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL, en adelante "LA SUNAFIL", con RUC N° 20555195444, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 655, (2do. Piso), distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración señor JORGE DAVID BOHORQUES LI, identificado con DNI-N° 09312935, designado mediante Resolución de Superintendencia Nº 038-2019-SUNAFIL, de fecha 18 de enero de 2019, y facultado mediante Resolución de Superintendencia № 013-2019-SUNAFIL de fecha 04 de enero de 2019; y, de otra parte la señora TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ, con DNI N° 77231135, con RUC N° 10772311350, con domicilio legal en Calle Pareja Paz Soldán, AAHH San Juan de Amancaes Mz. 42 Lote 6, Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA"; y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Memorándum N° 2561-2019-SUNAFIL/ILM de fecha 10 de diciembre de 2019, la Intendencia de Lima Metropolitana solicitó a la Oficina General de Administración la contratación de servicios de Apoyo Administrativo para la Intendencia de Lima Metropolitana, adjuntando para tal efecto, entre otros, el Pedido de Servicio N° 04367 y los Términos de Referencia correspondientes.

Mediante correos electrónicos de fecha 17 de diciembre de 2019, el Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de LA SUNAFIL, efectuó la indagación de mercado; obteniendo, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2019, la única cotización por parte de la señora Tatiana Celeste Llerena Cruz, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración suscribieron la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 88-2019 para garantizar los recursos presupuestales para la contratación del "Servicio de Apoyo Administrativo para la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana".

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Directiva Nº 002-2017-SUNAFIL/OGA "Directiva que norma las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral".
- Código Civil Decreto Legislativo N° 295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Apoyo Administrativo para la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana", de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área usuaria mediante Memorándum Nº 2561-2019-SUNAFIL/ILM de fecha 10 de diciembre de 2019 (en adelante, Términos de Referencia).

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA SUNAFIL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en la Directiva Nº 002-2017-SUNAFIL/OGA "Directiva que norma las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral".

LA SUNAFIL debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUNAFIL debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Recibo por honorarios y copia de la SUNAT)
- Conformidad de la prestación emitida por el área usuaria.
- Entregable correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará en las oficinas de la Intendencia de Lima Metropolitana, ubicado en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el expediente de contratación y demás documentos que establezcan obligaciones entre LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

No se otorga garantías, puesto que se trata de una contratación que se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión de la normativa de Contrataciones del Estado. (Artículo 5 de la Ley Nº 30225 y sus modificatorias).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2017-SUNAFIL/OGA - "Directiva que norma las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de /Fiscalización Laboral". La conformidad será otorgada por la Intendencia de Lima Metropolitana, previo visto bueno de la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva, la cual deberá ser emitida dentro del plazo de diez (10) días calendarios de entregada la documentación completa para el pago que corresponde al mes.

De existir observaciones, LA SUNAFIL debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción γ la Impunidad"

cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA SUNAFIL puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAFIL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA SUNAFIL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA SUNAFIL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SUNAFIL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce del pago final. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA SUNAFIL puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428º y 1429º del Código Civil vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

Av. Salaverry 655, 2do. Piso Jesús María, Lima – Perú T. (511) 390 - 2800















"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

storg..da por Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAFIL: Av. Salaverry Nro. 655 (2do. Piso) distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Pareja Paz Soldán, AAHH San Juan de Amancaes Mz. 42 Lote 6, Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de Referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

Lic. YORGE DAVID BOHORQUES LI Jefe de la Oficina General de Administración Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

"EL CONTRATISTA"

TATIONA CELESTE LLEREND CRUZ DNI: 17831135







CONSULTA RUC: 10772311350 - LLERENA CRUZ TATIANA CELESTE			
Número de RUC:	10772311350 - LLERENA CRUZ TATIANA CELESTE		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 77231135 - LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	18/12/2019	Fecha Inicio de Actividades:	18/12/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 07/01/2020		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir



